



## Departamento de Boyacá

## Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 05766 de 21 AGO 2026

Por el cual se hace un encargo como Director de Núcleo a un(a) Directivo Docente Rector.

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante el Decreto Departamental No 0139 de 29 de enero de 2024 y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Carta Política, en su artículo 67 establece: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)"* y el artículo 44 señala que *"(...) el estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos"* entre los cuales señala el derecho a la educación.

Que, el Decreto No. 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, establece: **"Encargo.** El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo (...)"

Que, mediante incapacidad de fecha de expedición 30 de julio de 2026 emitida por FOMAG se concede a BLANCA INES IBAÑEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23605750 asignada a prestar sus servicios en el municipio de Garagoa en la unidad provincial de Neira, como Director de Núcleo, Código 902, Grado 14, incapacidad por el término de 30 días; comprendidos entre el 07 de agosto de 2026 al 05 de septiembre de 2026.

Que en aplicación al principio de la buena fe y con el propósito de remover las barreras que le impiden a esta administración cumplir con su función, se tendrá como prueba sumaria la incapacidad de fecha de expedición 30 de julio de 2026 emitida por FOMAG mediante la cual se concede incapacidad de origen común a BLANCA INES IBAÑEZ CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 23605750 asignada a prestar sus servicios en el municipio de Garagoa en la unidad provincial de Neira; la cual posteriormente esta Sectorial procederá a formalizar mediante acto administrativo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 que señala *"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y. para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.



## Departamento de Boyacá

## Secretaría de Educación de Boyaca

Resolución Número 05766 - de 21 AGO 2026

**Por el cual se hace un encargo como Director de Núcleo a un(a) Directivo Docente Rector.**

Que, el Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación de Boyacá, a través de la convocatoria No. 21 de fecha seis (06) de julio de 2026, publicada en la página web convocó a los Rectores y Coordinadores inscritos en el escalafón docente en carrera y que acrediten vínculo con la ETC Boyacá, interesados en participar en el proceso de provisión mediante encargo de un (1) cargo de Director de Núcleo Educativo, Código 902, de la planta global de empleos de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Que, el(la) señor(a) NANCY LEONOR DAZA GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60254550, se encuentra con nombramiento en propiedad con derechos de carrera, en el cargo de Rector asignada a prestar sus servicios en la Institución Educativa Técnica de Nobsa del municipio de Nobsa.

Que, el (la) señor(a) NANCY LEONOR DAZA GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60254550 a través del requerimiento BOY2026ER038542 del 08 de julio de 2026, se presentó a la convocatoria No. 21 de fecha seis (06) de julio de 2026.

Que, NANCY LEONOR DAZA GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60254550, fue quien cumplió con los requisitos para efectos de la provisión a través de la figura de encargo en la vacante Temporal, motivo de la convocatoria.

Que, mediante comunicado del 30 de julio de 2026, se publicaron en la página Web de la Secretaría de Educación los resultados finales de la oferta a través de encargo en el cargo de Director de Núcleo Educativo, Código 902, de la planta global de empleos de la Secretaría de Educación de Boyacá, y se encuentra en firme.

Que el Departamento de Boyacá como Ente Territorial certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. ENCARGAR EN VACANTE TEMPORAL a NANCY LEONOR DAZA GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 60254550, para ejercer como DIRECTOR DE NÚCLEO asignada a prestar sus servicios en el municipio de Garagoa en la Unidad Provincial de Neira en su condición de Directivo Docente Rector asignada a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA del municipio de NOBSA.**

República de Colombia



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número **05766 -** de **21 AGO 2026**

**Por el cual se hace un encargo como Director de Núcleo a un(a) Directivo Docente Rector.**

**Artículo 2.** El(la) Docente encargado(a) percibirá el porcentaje establecido de conformidad con el Decreto de salarios vigente, al que tendrá derecho mientras ejerza efectivamente las funciones objeto de Encargo.

**Parágrafo.** Los Salarios, prestaciones y demás emolumentos serán cancelados con cargo al Sistema General de Participaciones, previa certificación de los servicios efectivamente prestados.

**Artículo 3.** Una vez terminada la presente novedad, la encargada regresará al cargo como Directivo Docente Rector asignada a la Institución Educativa Técnica de Nobsa del municipio de Nobsa, del cual ostenta derechos de carrera, dentro de la planta global de cargos viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, adoptada y administrada por el Departamento.

**Artículo 4.** El(la) Directivo Docente Coordinador encargado(a) debe tomar posesión en la Secretaría de Educación de Boyacá.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**Dado en Tunja, a los **21 AGO 2026****LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA**

Secretaría de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado – Profesional Universitario SEB Despacho

Aprobó: Hernán Felipe Blanco Aguilar - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy- Subdirectora De Talento Humano

Revisó: Efraín Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado (E) Gestión de Personal

Revisó: Profesional Universitario- Gestión De Personal.

Proyectó: María José Leal - Contratista